

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

20 *ORDEN 3346/2020, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, de selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2021-2022.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación, establece en su artículo 2 la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. En su artículo 17.f) se incluye, asimismo, entre los objetivos de la Educación Primaria la necesidad de adquirir la competencia comunicativa básica que permita al alumnado de esta etapa expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, al menos, en una lengua extranjera.

En el curso 2004-2005 la Consejería de Educación puso en marcha el proyecto dirigido a implantar enseñanzas bilingües español-inglés en veintiséis colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Desde entonces, se han realizado diecisiete convocatorias públicas que, año tras año, han permitido extender la implantación de este sistema a un número cada vez mayor de colegios.

La convocatoria dirigida a implantar el Programa Bilingüe español-inglés en colegios públicos bilingües se ha concretado, hasta el momento, en dieciséis convocatorias públicas que han permitido la selección de 399 colegios públicos en los que ya se ha implantado el mencionado programa. La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, en los que se implantará el Programa Bilingüe español-inglés, a partir del curso escolar 2021-2022, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid ha establecido para ello.

La Orden regula los requisitos para participar en la convocatoria, requisitos que también se especifican en los anexos, para facilitar su conocimiento y comprensión, así como la aportación de la documentación que han de presentar los centros solicitantes. La documentación que se requiere es la imprescindible para que la Comisión de Selección que se creará al efecto valore qué colegios reúnen las condiciones para poder implantar el Programa Bilingüe español-inglés.

Conforme al Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, esta Consejería es el órgano de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias de esta Administración autonómica en relación con la educación, siendo, en consecuencia, la competente para aprobar la presente orden.

A tal fin, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración

DISPONGO

Primero

Objeto y características de la convocatoria

1. Objeto. La Consejería de Educación y Juventud, mediante la presente convocatoria, va a llevar a cabo la selección de nuevos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid para seguir implantando de forma gradual el Programa Bilingüe español-inglés.

2. Características de la convocatoria. Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un 30 por 100 del horario lectivo semanal en inglés. Para ello, los centros seleccionados, en función del número de docentes en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, impartirán en inglés el área de Lengua Extranjera: Inglés, así como otras áreas curriculares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el

currículo para la Educación Primaria, modificado por el Decreto 17/2018, de 20 de marzo, con la excepción de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Durante el año académico 2021-2022, decimoséptimo del desarrollo de la experiencia, el programa irá dirigido a los alumnos del primer curso de Educación Primaria de los colegios públicos que resulten seleccionados en la presente convocatoria, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa.

La convocatoria contempla la participación de los colegios públicos en la misma, así como la existencia de medidas específicas de apoyo que la Administración educativa concede a los centros que sean seleccionados. Entre dichas medidas cabe destacar: formación y orientaciones didácticas específicas para el profesorado de los centros seleccionados, incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa y posibilidad de que los alumnos puedan obtener un certificado de nivel lingüístico con reconocimiento internacional.

Segundo

Destinatarios, requisitos y compromisos

1. Destinatarios. Podrán participar en esta convocatoria todos los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid que no formen parte del programa.

2. Requisitos. Para que un centro pueda participar en el Programa Bilingüe es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Contar con el apoyo mayoritario del Claustro y del Consejo Escolar (Anexos III y IV).
- b) Contar con un número mínimo de maestros adscritos a puestos de Educación Primaria o a puestos de la especialidad de Lengua extranjera: Inglés, que sean funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y que dispongan de las correspondientes habilitaciones lingüísticas para el desempeño de puestos bilingües (Anexo V).
- c) Proponer como candidatos para ejercer la función de coordinador del programa en el centro a los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo y con la especialidad de Lengua extranjera: Inglés y su correspondiente habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües (Anexo VI).
- d) Presentar un proyecto según las orientaciones generales descritas en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido por la Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid y con lo dispuesto en el apartado tres del artículo único del Decreto 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

3. Compromisos. Los centros seleccionados deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Asegurar el correcto desarrollo del programa, según lo establecido por la Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado tres del artículo único del Decreto 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- b) Participar en las actividades de formación que la Consejería de Educación y Juventud pueda establecer para el desarrollo del programa.
- c) Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y a los alumnos que determine la Administración educativa.

Tercero

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Solicitudes. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación y Juventud, según Anexo I.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en el portal Servicios y Trámites de la Comunidad de Madrid, a los cuales se accede desde el enlace Administración Electrónica.

ca: punto de acceso general de la página www.comunidad.madrid, siguiendo la siguiente ruta: Servicios y Trámites; Administración Electrónica: punto de acceso general.

Para poder realizar la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

El solicitante deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se practicarán las notificaciones relativas a este procedimiento. En la página web www.comunidad.madrid en el enlace Administración electrónica se dispone de toda la información sobre los requisitos de este servicio, cómo darse de alta y el funcionamiento del mismo.

Una vez cargada completamente la documentación requerida correspondiente a la solicitud, esta se considerará formulada y registrada, con carácter definitivo, a todos los efectos, facilitándose comprobante de la fecha y hora de recepción de la misma.

Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al interesado para que complete el expediente en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida durante dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida podrá aportarse telemáticamente durante la tramitación del expediente, en los plazos establecidos para ello, a través de la opción “Aportación de Documentos a expedientes abiertos”.

2. Documentación que debe presentar el centro:
 - a) Solicitud de participación (Anexo I).
 - b) Propuesta de proyecto (Anexo II).
 - c) Certificado de la aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación en la convocatoria en sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria (Anexo III).
 - d) Certificación de la aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación en la convocatoria en sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria (Anexo IV).
 - e) Compromiso individual de participación en el Programa Bilingüe de maestros con habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües con destino definitivo (Anexo V).
 - f) Relación de maestros propuestos por orden de preferencia por el Director del centro para ejercer la función de coordinador del programa en el centro (Anexo VI).
 - g) Compromiso individual de participación en el Programa Bilingüe de aquellos Directores o Jefes de Estudios que reúnan algunas de las siguientes condiciones:
 - 1.^a Estar habilitado para el desempeño de puestos bilingües.
 - 2.^a Ser especialista en Lengua Extranjera: Inglés.
 - 3.^a Acreditar un nivel mínimo B2 de inglés (solo se reconocerán los títulos recogidos en el Anexo VII).

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 24 de enero de 2021 inclusive.

Cuarto

Selección de los centros

1. Criterios de selección. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Número de maestros con destino definitivo y con habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües que se comprometen a participar en el Programa Bilingüe: Hasta 30 puntos.
- b) Nivel de inglés de los miembros del Equipo Directivo: Hasta 10 puntos.

- c) Grado de aceptación de la Comunidad educativa manifestado a través del apoyo recibido por parte del Claustro y del Consejo Escolar: Hasta 30 puntos.
 - d) Viabilidad del proyecto. Para ello se tendrá en cuenta la calidad del proyecto, la experiencia educativa del centro, las características de la plantilla de profesorado (profesorado especialista en Lengua Extranjera: Inglés y estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües), el compromiso individual de participación del equipo directivo, los recursos disponibles en el centro y el número de unidades y de alumnos: Hasta 30 puntos.
2. Comisión de Selección. La Consejería de Educación y Juventud llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión con la siguiente composición:
- a) Presidente: Consejero de Educación y Juventud.
 - b) Miembros:
 - Viceconsejera de Política Educativa.
 - Viceconsejera de Organización Educativa.
 - Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
 - Director General de Educación Infantil y Primaria.
 - Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
 - Director General de Recursos Humanos.
 - Directores de Área Territorial.

La Comisión, que podrá recabar de la Inspección Educativa los informes oportunos sobre los centros solicitantes, procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria, valorará las solicitudes y elevará al Consejero de Educación y Juventud la propuesta de Resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, que se computará a partir del día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Contra dicha Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la orden de resolución de la convocatoria, o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse producido el acto presuntamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Quinto

Obligaciones de los maestros participantes en el Programa Bilingüe del centro

De acuerdo con las disposiciones que dicte a este respecto la Consejería de Educación y Juventud, los maestros que participen en el Programa Bilingüe contraen la obligación de desarrollar la docencia directa en lengua inglesa, en las áreas para las que estén en posesión de la correspondiente habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, sobre los grupos de alumnos en los que se implante el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2021-2022 y siguientes.

Sexto

Difusión y publicidad

1. La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes que realicen los centros seleccionados.
2. La documentación generada en dichos trabajos y experiencias relacionadas con el programa estará a disposición de la Consejería de Educación y Juventud para su uso y po-

sible difusión o publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en su redacción vigente.

3. Los participantes aceptan el compromiso de colaborar, a solicitud de la Consejería de Educación y Juventud, en publicaciones, jornadas e intercambios de experiencias para la presentación de sus proyectos y de las conclusiones obtenidas.

Séptimo

Aceptación de las condiciones

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus condiciones:

1. La autorización de implantación del Programa Bilingüe en el centro seleccionado no es vinculante a la implantación del proyecto bilingüe al que se refiere el artículo 3, apartado 2.b) que se adjunta a la solicitud, y por tanto el proyecto bilingüe se ajustará a las Instrucciones que disponga la Administración educativa.

2. La autorización de implantación del Programa Bilingüe en el centro seleccionado podrá reconsiderarse si de los resultados de una evaluación posterior se desprendiera que no se están cumpliendo los objetivos y fines señalados en la presente convocatoria.

Noveno

Enseñanzas en inglés

Con el fin de adaptar lo dispuesto en la Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid, a lo establecido por el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, modificado por el Decreto 17/2018, de 20 de marzo, las enseñanzas en inglés se organizarán conforme a lo siguiente:

- a) Los alumnos de los colegios públicos bilingües podrán cursar todas las áreas del currículo de Educación Primaria en lengua inglesa a excepción de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, siempre que el centro disponga de recursos personales suficientes.
- b) Además del área de Lengua extranjera: Inglés, se impartirán en lengua inglesa, al menos, dos áreas más del currículo de la Educación Primaria, preferentemente, el área de Ciencias de la Naturaleza y el área de Ciencias Sociales.
- c) En todo caso, la enseñanza de inglés, junto con las áreas que se impartan en inglés, ocupará al menos un 30 por 100 del horario lectivo semanal.

Décimo

Producción de efectos

La presente convocatoria producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO


**Comunidad
de Madrid**

 Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**

Etiqueta del Registro

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2021-2022

1.- Datos personales del director/a:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Correo electrónico institucional	
Teléfono Fijo				Teléfono móvil	

2.- Datos del centro:

Código de Centro:				
Nombre			Correo electrónico institucional	
DAT			Nombre del director/a	
Fax		Teléfono fijo		Localidad
Nº total de unidades escolares en el curso 2020/2021:		Número total de unidades escolares en Educación Primaria en el curso 2020/2021:		Previsión para el curso 2021/2022: del nº de grupos de 1º curso de Educación Primaria:
Nº total de maestros del centro en el curso 2020/2021:		Nº total de maestros con destino definitivo:		Nº total de maestros adscritos a la especialidad de Lengua extranjera inglés:
Nº de maestros definitivos adscritos a la especialidad de Lengua extranjera: Inglés y habilitados para el desempeño de puestos bilingües con compromiso de participación:		Nº de maestros definitivos no especialistas de inglés y habilitados para el desempeño de puestos bilingües con compromiso de participación:		

3.- Datos de el/la representante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Correo electrónico	
Teléfono fijo				Teléfono móvil	

4.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**

5.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Propuesta de proyecto (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Certificado del Consejo Escolar (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Certificado del Claustro (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>
Compromiso individual de participación en el Programa Bilingüe de maestros habilitados con destino definitivo (Anexo V)	<input type="checkbox"/>
Relación de los maestros propuestos como candidatos para desempeñar las funciones de coordinador del programa en el centro (Anexo VI)	<input type="checkbox"/>
Compromiso individual de participación de los directores o jefes de estudios en el Programa Bilingüe (Anexo VII)	<input type="checkbox"/>
Relación de los maestros con habilitación para el desempeño de puestos bilingües.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>

En, a..... de..... de.....

FIRMA del director/a o representante

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Juventud Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza
---------------------	--

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD****Información sobre protección de datos personales****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centrosContacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes**

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de ControlTiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.**10. Categoría de datos objeto de tratamiento**

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicionalPuede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD****ANEXO II
ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO**

1. Breve introducción descriptiva del contexto del centro educativo.
2. Breve justificación de la solicitud de implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el centro educativo.
3. Modelo organizativo previsto: áreas, grupos, coordinación y maestros, según el Decreto 89/2014, de 24 de julio, por el que se establece, para la Comunidad de Madrid, el currículo para la Educación Primaria y la Orden 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los Colegios Públicos Bilingües de la Comunidad de Madrid.
4. Experiencia educativa. Acciones formativas y proyectos de centro relacionados con la implantación de enseñanzas de/en inglés:
 - a. Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro durante los últimos cinco años.
 - b. Participación en proyectos europeos. e-Twinning, Erasmus+, Twinning schools, etc.-
 - c. Experimentación con Porfolio Europeo de las Lenguas.
 - d. Actividades de intercambio con centros escolares de otros países.
 - e. Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas.
5. Cualquier información relevante que pudiera ser valorada para la selección.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del director/a

**Comunidad de Madrid**

Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ANEXO III
CERTIFICADO DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN CURSO 2021-2022

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del Colegio Público..... Código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del Centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día de de

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

(En sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria)

En....., a de de

Vº Bº Presidente/a del Consejo Escolar

--

FIRMA del Secretario/a del Consejo Escolar

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.


Comunidad de Madrid
Información sobre protección de datos personales

Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

 Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

 Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

 Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por *Registro Electrónico* como por *Registro Presencial*, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

 Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la EnseñanzaComunidad
de MadridCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

ANEXO IV
CERTIFICADO DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2021-2022

D/D^a:, en calidad de
Secretario/a del Claustro del Colegio Público,
Código....., del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día... de de.....:
 - Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.
 - Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:.....
- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

(En sesión celebrada dentro del plazo establecido en la convocatoria)

En....., a de de

Vº Bº Director/a del Centro

--

FIRMA del Secretario/a del Centro

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.


**Comunidad
de Madrid**

 Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**
Información sobre protección de datos personales
1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
-Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

ANEXO V
COMPROMISO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS DE MAESTROS CON HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS BILINGÜES CON DESTINO DEFINITIVO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2020-2021

1.- Datos del maestro/a con habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües con destino definitivo:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico institucional			
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Centro de destino definitivo					
Puesto de adscripción					
Otras especialidades					
Cargo					
Miembro del Equipo Directivo				<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Tiene habilitación lingüística vigente para el desempeño de puestos bilingües?				<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

En el caso de que su centro sea seleccionado, se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Bilingüe durante el 2020-2021 y siguientes.

En, a..... de..... de.....

Vº Bº del director/a

Firma del solicitante

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

Información sobre protección de datos personales**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por [Registro Electrónico](#) como por [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>


 Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

**Comunidad
de Madrid**
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**

ANEXO VI
RELACIÓN DE MAESTROS DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE LA HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PROPUESTOS POR EL DIRECTOR PARA EJERCER FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CENTRO EN EL CURSO 2021-2022

1.- Datos del Centro:

Nombre		Código de Centro	
DAT		Localidad	

2.- Datos del maestro/a 1:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico institucional			

3.- Datos del maestro/a 2:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico institucional			

4.- Datos del maestro/a 3:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico institucional			

5.- Datos del maestro/a 4:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Correo electrónico institucional			

Nota aclaratoria: Todos los maestros/as propuestos en este Anexo VI deberán haber rellenado el Anexo V.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del director/a del centro

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

**Comunidad de Madrid****Información sobre protección de datos personales**

Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centrosContacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por *Registro Electrónico* como por *Registro Presencial*, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes**

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de ControlTiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.**10. Categoría de datos objeto de tratamiento**

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicionalPuede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>


Comunidad de Madrid

Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ANEXO VII
COMPROMISO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BILINGÜE DE DIRECTORES O JEFES DE ESTUDIOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2021-2022

1.- Datos del maestro:

NIF	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Correo electrónico institucional	

Centro de destino definitivo	
Puesto de adscripción	
Otras especialidades	
Director	<input type="checkbox"/>
Jefe/a de Estudios	<input type="checkbox"/>
Cargo	
¿Tiene habilitación lingüística vigente para el desempeño de puestos bilingües?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

2.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Copia del certificado o título que acredite un nivel mínimo B2, si procede (solo se reconocerán los que aparecen en listado que se muestra a continuación)	<input type="checkbox"/>

- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 8-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 87.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 6.
- TOEIC, con una puntuación mayor o igual a 1095.
- APTIS for Teachers de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 74.
- Oxford Test of English (O.T.E.), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificaciones expedidas por instituciones de reconocido prestigio que acrediten el nivel lingüístico B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).

En el caso de que su centro sea seleccionado, se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Bilingüe durante el curso 2021/2022 y siguientes.

En a..... de..... de.....

FIRMA del solicitante

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD****Información sobre protección de datos personales****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se ceden ni comunican datos a ningún tercero.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

